

LA NUEVA DEMOCRACIA DE LOS PARTIDOS

Pedro RIVAS MONROY

*Lo único que tenemos, de moderno, nos
viene de los griegos, y eso es el diálogo*

Alfonso REYES

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Legislación de 1990 y su reforma*.

I. INTRODUCCIÓN

Hablar de lo que yo identifico como la nueva democracia de los partidos, me obliga a repasar nuevamente las reflexiones que se han hecho, respecto de esos vasos comunicantes que generó el Estado moderno, que denominamos partidos políticos, producto de las revoluciones inglesa, francesa y norteamericana, para ser viable las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Dar una definición de partido político no es fácil, dadas las características notablemente diferentes, tanto desde el punto de vista de las actividades concretas que han desarrollado en lugares y tiempos distintos, como en los términos de la estructuración organizativa que han asumido. Así tenemos varias definiciones, por ejemplo:

Burke, lo define como el cuerpo de hombres unidos para promover, el interés nacional.¹

Ostrogorski, considera a los partidos como grupos de ciudadanos organizados para lograr un fin político.²

¹ Thought on The Cause of the Present Discontents (1970), en Edmund Burke, Boston, Litte Brown, 1839, vol. I, p. 426.

² Ostrogorski, Moisei, *La democracia y los partidos políticos*, París, Ed. du sevil, 1979, p. 147.

Weber se refiere a las formas de socialización que, descansando en un reclutamiento formalmente libre, tiene como fin proporcionar poder.³

Carl J. Friedrich manifiesta que los partidos políticos son “...un grupo de seres humanos que tienen una organización estable”.⁴

J. Schlesinger, otro estudioso, considera a los partidos políticos “...como respuestas a las diversas formas con que el Estado estructura las oportunidades para ocupar los cargos públicos”.⁵

Panebianco los analiza desde su organización, identificándolos como empresas políticas.⁶

Es por ello que al intentar dar un concepto sobre la figura de partidos, nos encontramos con distintos componentes que no permiten establecer con claridad definiciones. Más bien precisan e inducen a enunciar problemas de rasgos ideológicos de representación o legitimidad, entre otros.⁷

Los partidos políticos representan, al momento de ser interpretados, diferentes connotaciones (sociológica, psicológica, política y jurídica), puede haber otras. El estudio de las teorías sobre el origen de los partidos políticos conocidas como: La teoría institucional, y la teoría del desarrollo, excluyen formas de similitud en cuanto a la proyección del tratado del origen de los partidos políticos, es decir, cada una de ellas contribuye a la formación, transición y participación de los partidos políticos que, nos induce a fijar de forma genérica los planteamientos de índole democrática, que estructuran las bases organizativas de los mismos. Y en un momento determinado fundamentan su actividad.

La concepción teórica conocida como la teoría jurídica del partido político, se encuentra en plena elaboración, pues todavía se debate acerca de los límites que señalan los aspectos de dicha conceptualización que corresponde a la ciencia del derecho.⁸

³ Weber, Max, *Economía y Sociedad*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1964, p. 32.

⁴ Friedrich, Carl J., *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*, México, Fondo de Cultura Económica, 1946, p. 301.

⁵ Schlesinger, Joseph, “El partido en cuanto a unidad”, *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, Madrid, Aguilar, t. VIII, 1974, p. 291.

⁶ Panebianco, Angelo, *Modelos de partidos. Organización y poder de los partidos políticos*, Madrid, Alianza Universidad, 1990.

⁷ Fernández Baeza, Mario, “Partidos Políticos”, *Diccionario Electoral*, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, 1989, p. 528.

⁸ Vittorio Emmanuelle, Orlando, “Partidos Políticos”, *Sistema científico y metodológico*, Bolonia, Storzo, 1953, p. 603.

Esta elaboración teórica trabaja sobre la participación de los partidos y el desarrollo de la democracia representativa, además de la relación que guardan tienen entre ellos, como entes auxiliares del Estado y de la composición electoral.

La organización de los partidos políticos ha sido objeto de una serie de estudios que intentan a menudo establecer una tipología. Obviamente, los criterios para elaborar los tipos dependen del foco de interés de la investigación, en ocasiones se llega a confundir estructura con organización; por lo que es necesario indicar que existe una diferencia entre ambas. Sartori señala que el criterio de la organización lleva el análisis a la esfera general de la teoría de las organizaciones. Mientras que, el estudio de la estructura tiene que ver con la cuestión de la democracia.

Es así que, la mayoría de las reflexiones referentes a los partidos trabajan sobre el problema de la organización, es decir su vida interna, sus estatutos, etcétera, no de la democracia, ni mucho menos se ocupan de definir si una estructura es o no democrática.

Todo indica que, el objetivo primordial del partido político es conseguir el poder, los medios que utilice, dependen del contexto social que condiciona su organización y estructura. Esto puede originar diferentes corrientes políticas internas, eliminando la posibilidad democrática por los mismos intereses que se agrupan en ellas.

Eldersveld afirma que, el partido opera siguiendo pautas electorales y subprocesos para reclutar dirigentes, definir objetivos y resolver conflictos internos del sistema.⁹

Para concluir este punto podríamos afirmar que, si la democracia se agota con la alternancia pacífica del poder como afirma Popper, realmente no interesa si los partidos políticos cuentan o no con una estructura democrática. En lo personal, difiero de esta posición, pienso que la disputa y alternancia del poder en términos electorales es el comienzo de otra etapa complementaria, que exige partidos de estructura democrática, sobre todo si se está saliendo de un largo periodo de partido de Estado, es a esta nueva etapa que yo denomino la nueva democracia.

El otro concepto o categoría que vale la pena volver a repasar es la democracia.

9 Eldersveld, Samuel J., "Partidos políticos", Rand McNally, 1964, p. 1.

El término democracia desde siempre ha indicado una entidad política, una forma de Estado y gobierno, y así ha permanecido como acepción primaria del término.¹⁰

En esta forma de organización política todos estarán calificados por igual para participar en la discusión de las cuestiones y decidir después sobre las políticas que se deben seguir.

La democracia moderna requiere necesariamente de una interpretación jurídica, a esta interpretación la hemos denominado Constitución, ya sea un código fundamental o un conjunto de normas fundamentales. En este sentido, Popper,¹¹ que es un crítico de la democracia entendida como gobierno del pueblo, afirma que, está a favor de un gobierno constitucional elegido democráticamente; algo completamente distinto a un gobierno del pueblo, y termina diciendo, “estoy a favor de un gobierno responsable frente a sus electores”.

Sin embargo, en esta tarea específica en donde se diseñan un conjunto de reglas y principios, establecidos en una Constitución, que determinará como habrán de adoptarse las decisiones. Dicha Constitución debe ajustarse a un principio elemental: que todos los miembros deben ser tratados bajo la Constitución, como si estuvieran igualmente calificados para participar en el proceso de toma de decisiones sobre las políticas que se vayan a seguir. Con independencia de lo que se decida para otras cuestiones en el gobierno, todos los miembros deben de considerarse políticamente iguales.

Dentro de esta idea de democracia, Dahl¹² identifica algunos criterios que deberían ser satisfechos por el proceso de gobierno para cumplir las exigencias de que sus miembros tengan el mismo derecho de participar en las decisiones políticas:

- a) Participación efectiva.
- b) Igualdad de voto.
- c) Comprensión ilustrada: Tiene que ver con la generación de una cultura ciudadana, todo miembro debe tener oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias.

10 Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, Nueva Imagen, 1997, p. 5.

11 Popper, Karl R., *La responsabilidad de vivir*, Barcelona, Paidós, 1994.

12 Dahl, Robert, *La democracia una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 1999, pp. 45-49.

- d) Control de agenda: Los miembros deben tener la oportunidad exclusiva de decidir que asuntos deben ser incorporados a la agenda, de este modo el proceso democrático no se cierra nunca.
- e) Inclusión de los adultos: Todos o, al menos, la mayoría de los adultos que son residentes permanentes, deben tener los plenos derechos de ciudadanía que se encuentran implícitos en los cuatro criterios anteriores.

Cada uno de estos criterios es necesario, a la hora de determinar las políticas, en el momento en que se incumple cualquiera de estos criterios, los miembros no serán iguales políticamente.

Por otro lado Bobbio, nos hace reflexionar sobre otro elemento más, la legitimidad del poder, o en otras palabras, el fundamento de la obligación política, esto es, el principio según el cual un poder es aceptado como legítimo y como tal debe ser obedecido. Son dos los principios fundamentales de legitimidad del poder: aquel por el cual es legítimo el poder que descansa en última instancia en el consenso de quienes son sus destinatarios, es decir la legitimidad que emana de la suma de individuos a quienes les ha sido atribuida la capacidad electoral, y aquel por el cual es legítimo el poder que deriva de la superioridad —que puede ser, según las diversas teorías, natural o sobrenatural— de quien lo detenta. En el primer caso tenemos un poder ascendente, que procede de abajo hacia arriba; en el segundo un poder descendente, es decir, que se mueve de arriba hacia abajo. Al imaginar el sistema de poder como una pirámide, se puede pensar que fluye de la base al vértice o viceversa. Es así como la democracia se rige por el principio de legitimidad en la forma de poder ascendente.¹³

Hoy en día “democracia” es un término con una connotación fuertemente positiva, no hay régimen, incluso el más autoritario, que no quiera llamarse democrático, los partidos políticos que hoy conocemos estaban diseñados para la disputa del poder, pero no se si lo están para la democracia, para la nueva democracia sustentada en la legitimidad además de la legalidad.

La democracia en México tiene una conceptualización formal desde 1917, sin embargo, en los hechos, las formas autoritarias de ejercer el poder han permeado casi todo el siglo XX, el historiador José Cayetano

¹³ Bobbio, Norberto, *El filósofo y la política, antología*, Estudio preliminar y compilación de José Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, p. 230.

Valadez al analizar el movimiento armado que comenzó en 1910 y culminó en 1923, afirmaba “se acabo el Porfiriato, pero sigue el Porfirismo” refiriéndose a las formas de hacer política.

Las elecciones de 1988, que tuvieron un prólogo de más de veinte años de autoritarismo, marcan un punto de inflexión fundamental para entender un conjunto de transformaciones en la estructura de las relaciones políticas en México. Esta coyuntura representa una crisis de confianza en los procesos electorales que tuvo efectos importantes en la legitimidad del régimen, es a partir de aquí que se podría identificar la verdadera disputa por el poder, siguiendo la línea de argumentación que hemos venido manejando.

Los acontecimientos que se desarrollaron en el marco de este proceso electoral alcanzaron el nivel de crisis de confianza por la confluencia de un conjunto de factores; incidieron tendencias estructurales como la pérdida de la capacidad de representación del sistema político frente a una sociedad cada vez más compleja; el agotamiento de la legitimidad revolucionaria como fundamentación del poder político y el modelo de crecimiento económico en el que se había sustentado la capacidad redistributiva del Estado. También estuvieron presentes ingredientes como; la crisis económica que se manifestó a finales del sexenio de Miguel de la Madrid; la división de la elite política en el contexto de la sucesión presidencial que se tradujo en la conformación de la Corriente Democrática y, posteriormente, en la creación del Frente Democrático Nacional (FDN).

La articulación del descontento social en torno al FDN, tomó por sorpresa al régimen y rebasó totalmente la capacidad del sistema electoral para procesar este nivel de conflictividad política. La coyuntura de 1988, se tradujo en una situación de emergencia política que afloró en el ámbito electoral, mostró la incapacidad de la institucionalidad existente para responder a una situación en la que se planteó la posibilidad real de alternancia en el poder.

El anuncio del triunfo “contundente e inobjetable” del candidato del PRI, la interrupción de la trasmisión de los resultados de las casillas por vía computarizada en la Comisión Federal Electoral, bajo el célebre argumento de una “caída del sistema” fueron tan sólo el inicio de una larga lista de irregularidades entre las que se encontraron costales con boletas semidestruidas, resultados electorales en casillas donde el PRI, obtenía el 100% de los votos; casillas en donde la votación era superior

a la lista nominal de electores, etcétera. El cúmulo de irregularidades hicieron que la calificación de la elección que constituyó una de las etapas de mayor tensión del proceso, se realizara a partir de negociaciones políticas y no de la contabilidad de los sufragios.

Cabe recordar que las principales fuerzas políticas opositoras denunciaron interna y externamente el fraude cometido en agravio de los electores, hubo entonces el desencanto social y la falta de confianza en los sistemas de elección en México, ya de por sí deteriorada, es aquí, donde comienza la verdadera y lenta agonía del partido de Estado.

La elaboración de nuevos instrumentos electorales en México se inscribe en un entramado de procesos tendientes a la reconfiguración de las fuentes de legitimidad del sistema político mexicano, y constituye una búsqueda explícita de credibilidad y confianza en lo electoral.

Las crisis de confianza en lo electoral fue una de las manifestaciones de la coyuntura de 1988. En ella se reveló la incapacidad de los comicios para resolver la disputa política. Fue la incapacidad de la arena electoral para transformarse de un procedimiento ritual de ratificación de decisiones previamente tomadas, a un espacio para dirimir la conflictividad política, lo que estimuló un fraude tan burdo y con ello su desenmascaramiento como un procedimiento alejado de la democracia. En síntesis la crisis de confianza en lo electoral fue el resultado de la incapacidad de un sistema electoral semicompetitivo para dar respuesta a una situación política competitiva.

Ante la disminución de las fuentes de legitimidad en las que se había fundado el sistema político, como la revolucionaria o la que provenía de la eficacia de la gestión económica, la legitimidad democrática basada en el respeto a las reglas y procedimientos para la elección libre de gobernantes aparecía como un recurso imprescindible para la construcción de nuevos marcos de relación entre los actores políticos.

El gobierno salinista contempló la reforma electoral como un aspecto central de su estrategia de recuperación de legitimidad por que vio en ella, tanto una posibilidad para enmendar parcialmente su “falla” de origen, como para intentar levantar el sistema caído.

Las políticas contra la pobreza, las “concertaciones”, el impulso a un programa de apertura económica que busca una inserción competitiva del país, que se vería coronado con la firma del TLC, fueron algunas de las aristas del programa de gobierno y de su estrategia de legitimación. Su oferta política e ideológica se basó en una palabra clave: moderni-

zación, y entorno a ella se vincularon la reforma económica, social y desde luego, electoral.

Construir una legitimidad democrática que pasara por un conjunto de reglas y procedimientos para normar la competencia, aceptadas por los actores políticos relevantes, implicaba empezar de cero en muchos aspectos, y en cierto sentido, de menos de cero, ya que la generación de este nuevo patrón de legitimación política planteaba remontar lógicas e inercias de lo electoral que se habían generado tras largas décadas de comicios no competitivos o semicompetitivos.

II. LEGISLACIÓN DE 1990 Y SU REFORMA

En virtud de la multicitada y controvertida elección presidencial del 1988, realizada bajo la vigencia del Código Electoral de 1986, los ciudadanos, los partidos y las agrupaciones políticas, así como las instituciones relacionadas mediata o inmediatamente con la materia, se vieron en la necesidad de reexaminar la situación y el cumplimiento de los principios de legalidad y constitucionalidad electoral, con el fin de elaborar un nuevo instrumento jurídico que contribuyera al perfeccionamiento de la democracia y sobre todo, a despejar toda duda sobre la legitimidad de las elecciones.

El proyecto fue aprobado en su oportunidad, según decreto del 4 de abril de 1990 y publicado oficialmente el día 6 del mismo mes y año, por el cual el Constituyente Permanente reformó el artículo 60 y adicionó el numeral 41 de la carta magna. Ya no se concibió la organización y realización de los procedimientos electorales como parte de la actividad del gobierno federal, ahora irán los poderes Ejecutivo y Legislativo federal, pero no en forma directa, sino a través de organismos autónomos, tanto jurisdiccionales como administrativos.

En la sesión de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del 18 de marzo de 1994, diputados del PAN, PRI, PRD y PARM, solicitaron la realización de un periodo extraordinario para la discusión de una reforma electoral. El 22 de marzo inició el citado periodo extraordinario, para el 18 de mayo se había publicado el decreto de adiciones y reformas al Cofipe en el *Diario Oficial de la Federación*.

La reforma añadió a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y objetividad, el de independencia.

La ciudadanía de los organismos electorales obtuvo su carta de naturalización; es una tendencia que se ha profundizado a partir de la Reforma de 1994, no sólo a través de reformas legales sino en el terreno de las prácticas y de los acuerdos.

Un aspecto que resulta interesante y hasta un tanto curioso es que los partidos políticos, actores centrales y decisores de la reforma electoral, hayan decidido eliminar su derecho al voto en el IFE.

Un nuevo decreto de reformas constitucionales de fecha 21 de agosto de 1996, que entró en vigor el 23 de agosto del mismo año, incorpora al texto constitucional la denominación del organismo público encargado de realizar la función estatal electoral y, lo que es mucho más trascendente, se asienta en el más alto nivel jurídico mexicano el principio de independencia que rige la actuación del mismo, derivado fundamentalmente de la ausencia del Poder Ejecutivo de la Unión en la integración del IFE a la que únicamente concurre el Poder Legislativo como representante del gobierno federal. En este orden de ideas resulta que el movimiento ciudadanizador de los organismos electorales parece madurar.

Respecto de la justicia electoral, se llevan a cabo varias acciones:

- Se integra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Se crean mecanismos para garantizar el principio de constitucionalidad de los actos y resoluciones electorales.
- Se precisan los recursos de apelación, revisión, inconformidad y reconsideración.
- Se introduce la posibilidad de presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación acciones de inconstitucionalidad para plantear la no conformidad de las leyes electorales (federales y locales) con la Constitución.
- Se crea un juicio especial para la protección de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos.
- La ley manda que se construyan los mecanismos para que los mexicanos puedan ejercer su derecho al voto fuera del territorio nacional. Así mismo manda iniciar los trabajos tendientes a elaborar una cédula de identidad ciudadana.
- Se crea el “juicio de revisión constitucional electoral”, para garantizar que los actos o resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas se apeguen a la Constitución.

- Se establecen en la Constitución que las legislaciones electorales de los estados, deben apegarse a una serie de principios que garanticen la equidad, legalidad, transparencia, certeza e imparcialidad en los procesos electorales.¹⁴

El 2 de julio de 2000 marca un nuevo hito en este devenir legitimador de la vida política de México, la alternancia en el poder por la vía pacífica es una realidad, el partido de Estado desaparece, pero la llamada clase política reacciona, la ciudadanización de los órganos electorales entra en el debate político, la pérdida del poder no es algo que se acepte fácilmente.

Es posible que estemos en el tránsito de la mera disputa del poder, y a punto de arribar a otra instancia más compleja, la democratización de la política. Desmontar un corporativismo que permeó a toda la sociedad, es mucho más complejo que construir un ambiente democrático después de una dictadura, ese es el escenario que tenemos en frente.

La democratización de la política o la nueva democracia, demanda de los partidos políticos, el cumplimiento en lo posible de algunas asignaturas.

La democratización de sus estructuras, hoy estamos a unos días de saber si los tres grandes partidos están en posibilidades de acceder a una vida democrática o seguirán siendo estructuras verticales, cerrados y conducidos por un despotismo en ocasiones desilustrado.

Siguiendo a Popper,¹⁵ pienso que los partidos podrían ir hacia una estructura abierta, donde la reflexión racional, la crítica argumentativa y la toma de decisiones basada en la responsabilidad personal, sea la regla. En este sentido, tienen como obligación ineludible y urgente construir las condiciones que produzcan una gobernabilidad sustentable, más allá de los intereses de grupo.

Construir una nueva institucionalización, es desde mi punto de vista el más importante de los nuevos retos que tienen los partidos en esta etapa, y consiste en un reforzamiento del andamiaje constitucional. El derecho, es una herramienta necesaria para la estabilidad de la sociedad. La modernidad de la sociedad mexicana está signada por la corrupción, impunidad, fractura social, dependencia económica, crisis recurrentes y

¹⁴ Woldenberg, José *et al.*, *La Reforma Electoral de 1996. Una descripción general*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 226.

¹⁵ Popper, Karl R., *Las sociedades abiertas y sus enemigos*, Barcelona, Paidós, 1982.

autoritarismo político, la economía en este marco se convierte en la esfera dominante. Donde predominan las premisas técnicas para orientar las políticas y no las premisas políticas para determinar sus técnicas de actuación.

Siguiendo a Luhmann,¹⁶ en este proceso de alternancia del poder y la posibilidad de una nueva democracia, se crean autonomías y dependencias que generan problemas de demarcación entre subsistemas sociales. Un problema central de las sociedades modernas, es el establecimiento de normas que puedan regular eficientemente la coexistencia de lógicas diversas y dispares; partidos-organismos electorales, administraciones centrales-organismos autónomos; articulación de poderes.

El derecho contribuye a estabilizar las relaciones de los subsistemas trazando y manteniendo los límites institucionales. Nuestro proceso aunque no está en un punto crítico, se caracteriza por un bajo grado de juridificación y precariedad institucional.

Huntington¹⁷ distingue a la sociedades modernas de las modernizadas, no en el grado de desarrollo socioeconómico, sino en la existencia de instituciones eficaces: La baja institucionalización constituye en su opinión la patología de las sociedades modernizadas. México es una de ellas.

La creciente diferenciación social y movilización política no son seguidas por un incremento en la coherencia institucional. Los nuevos actores sociales y políticos están siendo movilizados sin una construcción simultánea de instituciones políticas capaces de articular y agregar sus demandas.

En ausencia de mecanismos de mediación institucional, las fuerzas se confrontan, es decir, su politización no es analizada por mecanismos institucionales, sino que consiste en una guerra no medida de todos contra todos.

El incremento de la participación que resulta del proceso de extensión de la ciudadanía, exacerba la ingobernabilidad política, ya que brinda nuevos grupos dentro de la política sin establecer adecuados mecanismos de agrupación y determinación de intereses. El incremento del pluralismo no está continuado por el establecimiento de una estructura institucional

¹⁶ Luhmann, Niklas, *Sistemas sociales México*, Alianza, Universidad Ibero, 1991.

¹⁷ Huntington, *El orden político y las sociedades en cambio*, Buenos Aires, Paidós, 1972.

que pueda manejar y estabiliza la complejidad social. Un sistema político colonizado carece de autonomía de los grupos sociales; intereses específicos e individuales utilizan instituciones públicas para promover sus intereses privados o corporativos. Los partidos en México actualmente son entes de interés público y todos tienen de alguna manera el déficit antes descrito.

El asalto al Estado de grupos sociales particulares, minó la racionalidad del Estado burocrático autoritario como institución. Los partidos modernos serán las estructuras de articulación y agregación para enfrentar la complejidad social. Para poner fin a la carencia institucional, es necesario judicializar las instituciones políticas, entre ellas a los partidos. Los partidos como entes de interés público necesitan ser regulados.

Los caminos políticos hacia la construcción institucional siempre conspiran contra la formación de instituciones autónomas. El Estado soberano, en el sentido moderno del término, es el producto del establecimiento del imperio de la ley, en este sentido el constitucionalismo emancipa las instituciones de la lógica política, garantizando su coherencia y autonomía institucional.

El constitucionalismo producto del debate nacional crea y organiza el poder del Estado. La despolitización de la política a través de la juridificación es lo que constituye el Estado legal y democrático.

En este sentido el constitucionalismo fortalece al Estado ya que lo constituye como una institución autónoma.

La formación del sistema institucional compatible con el grado de diferenciación social característico de las sociedades complejas, la mexicana es una sociedad compleja, puede solamente ser consumado a través del establecimiento de un andamiaje constitucional eficaz.

Parece ser que, además de la alternancia pacífica del poder, los partidos tendrán que construir un acuerdo. Llámese Reforma del Estado: Nueva Constitución o Reforma Integral de la Constitución.

Corolario a manera de pregunta:

Si la política es el drama que sucede entre lo deseable y lo posible.

Es posible una nueva democracia en términos representativos en medio de relaciones globales construidas por el capital financiero que parece sepultar el fundamento contractual del Estado democrático moderno.